

MONTEREY COUNTY

HOUSING AND COMMUNITY DEVELOPMENT

Erik V. Lundquist, AICP, Director



HOUSING | PLANNING | BUILDING | ENGINEERING | ENVIRONMENTAL SERVICES

1441 Schilling Place, South 2nd Floor
Salinas, California 93901-4527

(831)755-5025

www.co.monterey.ca.us

Comité Asesor Comunitario de Justicia Ambiental (EJCAC)

Este documento establece el propósito, la intención y la declaración de roles y expectativas del Comité Asesor Comunitario de Justicia Ambiental (EJCAC). Los protocolos para las reuniones de EJCAC están incluidos aquí.

Propósito e intención del EJCAC:

El propósito general del EJCAC es proporcionar información preliminar específica para la información clave utilizada para desarrollar el borrador del Elemento de Justicia Ambiental, antes de una participación pública más amplia.

- Proporcionar información sobre el contenido de la Encuesta Comunitaria para el Elemento de Justicia Ambiental e ideas / consideraciones para el alcance comunitario en general (por ejemplo, a qué grupos se debe dirigir, cómo involucrarlos)
- Revisar los resultados del Informe de Condiciones Existentes y proporcionar información sobre los siguientes temas dentro del área no incorporada del Condado de Monterey:
 - Acceso a instalaciones y servicios públicos,
 - Exposición a la contaminación,
 - Acceso a alimentos saludables,
 - Acceso a actividades físicas y oportunidades recreativas,
 - Acceso a hogares seguros e higiénicos, y
 - Riesgos únicos o compuestos para la salud (cambio climático).
- Proporcionar información sobre los objetivos y políticas para el Elemento de Justicia Ambiental, dado el conocimiento de los participantes sobre la comunidad y los temas de preocupación.

Criterios para los participantes en el EJCAC:

El Condado busca asegurarse de tener participantes en el EJCAC que puedan hablar sobre los siguientes temas y áreas prioritarias de justicia ambiental. Al hacerlo, el Condado debe identificar representantes, miembros y activistas de la comunidad; organizaciones comunitarias; funcionarios de salud pública y otros grupos que tienen un historial de representación insuficiente en los procedimientos cívicos para participar en el EJCAC.

- Las organizaciones participantes tienen experiencia directa trabajando para abordar los siguientes problemas y pueden proporcionar comentarios informados de las comunidades / miembros a los que sirven:
 - Acceso a instalaciones y servicios públicos,
 - Exposición a la contaminación,

- Acceso a alimentos saludables,
- Acceso a actividades físicas y oportunidades recreativas,
- Acceso a hogares seguros e higiénicos.
- Las organizaciones son parte de las comunidades en las que sirven, asegurando que haya representación de todas las áreas del condado.

Declaración de Roles y Expectativas del EJCAC:

1. El EJCAC estará compuesto por personas con experiencia local y conocimiento sobre la comunidad y los desafíos ambientales.
2. El EJCAC estará compuesto por aproximadamente 20 miembros del comité. El EJCAC se limita a un tamaño de comité asesor manejable al tiempo que garantiza que los participantes aporten experiencia con una amplia gama de problemas de justicia ambiental de todo el condado.
3. Los miembros de la EJCAC acuerdan proporcionar comentarios sobre los materiales y hacer recomendaciones basadas en el debate respetuoso y la búsqueda de consenso.
4. El EJCAC acuerda reunirse tres veces durante el período de planificación para identificar y revisar las injusticias ambientales existentes y las recomendaciones viables de políticas y / o estrategias.
5. Los miembros de EJCAC proporcionarán comentarios sobre los objetivos y políticas de justicia ambiental a partir de las recomendaciones proporcionadas por el equipo del Condado, que se desarrollarán a partir de planes y documentos existentes y aportes de ciudadanos privados y organizaciones comunitarias. Si es necesario, los miembros del EJCAC recomendarán políticas y estrategias adicionales que aborden las desigualdades identificadas durante el proceso de planificación.
6. El EJCAC identificará las limitaciones potenciales y existentes para implementar políticas y estrategias seleccionadas.
7. Los miembros de EJCAC están invitados a servir a discreción del director de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado. Los miembros de EJCAC acuerdan exhibir un comportamiento respetuoso que contribuya productivamente y mantenga el decoro positivo de una reunión.

Cada miembro de EJCAC debe reconocer y aceptar estos términos a través de correspondencia escrita antes de convertirse en miembro de EJCAC.

Protocolos para las reuniones del EJCAC:

La preparación para las reuniones de EJCAC será una responsabilidad compartida del Condado.

- Las reuniones pueden ser un formato híbrido, lo que permite la participación en persona y de forma remota a través de reuniones virtuales;
- El Condado preparará y distribuirá la agenda y los materiales de la reunión antes de cada una de las tres reuniones de EJCAC;
- Las reuniones serán facilitadas por el equipo del Condado e impulsarán a los participantes a participar en discusiones enfocadas.